EVIDENCIA 11

BIRDUN
Tecnología e innovación

Montería, Córdoba 21 de abril de 2026

Acta No: 020	Lugar: Gobernación Córdoba	Fecha: 21/04/2026	Hora de Inicio: 3:30 p.m.	Hora de Final: 04:40 p.m.

OBJETO DE LA REUNION

Definir la Propuesta de Cronograma de Eventos de Inauguración para las Zonas Digitales de Córdoba, coordinar la agenda de entregas simbólicas mediante el protocolo de articulación con la Gobernación y el MinTIC en mesas técnicas, y establecer los requerimientos logísticos y de convocatoria para asegurar el impacto social y la asistencia proyectada en los municipios beneficiados.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
David González Estrada	Gerente Proyecto	UT Info-SDT 2025
Osvaldo Puello	Gerente Técnico	UT Info-SDT 2025
Mario A Reales	Ingeniero Interventor	Birdun SAS
Jorge Torres	Profesional Jurídico	Birdun SAS
Marco Arévalo Yepes	Supervisor Proyecto	Gobernación de Córdoba

ORDEN DEL DIA

1. Revisión y validación de la Propuesta de Cronograma de Inauguraciones
2. Protocolo de articulación y coordinación institucional
3. Planificación de requerimientos logísticos y estrategia de convocatoria

DESARROLLO DE LA REUNION

La Unión Temporal INFO-SDT 2025 presentó la agenda detallada para las actividades de entrega simbólica de las Zonas Digitales. Se enfatizó que estas actividades buscan divulgar la existencia del servicio en cada municipio y generar interacción directa con los ciudadanos.

La Interventoría: BIRDUN S.A.S., en ejercicio de sus funciones, procedió a verificar que el cronograma propuesto se ajuste a los plazos globales del proyecto y a la periodicidad establecida en el Plan de Promoción, Se recordó que cualquier ajuste o programación de actividades debe contar con el visto bueno formal de la Interventoría antes de su ejecución.

Se acordó el establecimiento de una mesa técnica conjunta que incluya a la Gobernación de Córdoba y al Ministerio TIC. El objetivo de este espacio es definir la lista oficial de participantes y autoridades que asistirán a los eventos.

Se estableció un protocolo para unificar la agenda de actividades de promoción, asegurando que los mensajes institucionales y el uso de la marca cumplan estrictamente con la Ley 2345 de 2023 (Manual de Identidad Visual), evitando la creación de marcas de gobierno paralelas.

Se definieron los requisitos mínimos para cada acto de inauguración, los cuales deben incluir: Escenografía y sonido: Tarima (altura mínima 50 cm), pantalla y sistema de audio. Sillas, carpas para mesa principal/asistentes y refrigerios.

Estrategia de Convocatoria: Para garantizar la meta de 200 asistentes por evento, el operador desplegará material publicitario consistente en 1.000 volantes (media carta) y un afiche por cada Zona Digital inaugurada,

DESARROLLO DE LA REUNION
Adicionalmente, se coordinarán acciones de difusión en prensa regional (Free Press) y redes sociales (X y Facebook) para masificar la invitación.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Actividad a Ejecutar	**Responsable Actividad**	**Fecha Limite de Ejecución**

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de interventoría No.SCO-CMA-002-2025

DAVID GONZALEZ ESTRADA
Gerente Proyecto UT INFO-SDT 2025





EVIDENCIA 12

Montería, Córdoba 13 de mayo de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-062

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Concepto Indicadores de Calidad Abril 2026.
Área:	Técnica – Operativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el numeral 4.4.1 INDICADORES DE CALIDAD Y NIVEL SERVICIO, del anexo técnico del proyecto, el cual indica:

(…)

4.4.1 INDICADORES DE CALIDAD Y NIVEL SERVICIO

(…)

Los indicadores mínimos de calidad que el OPERADOR deberá medir en desarrollo del Proyecto deberán ser medidos mensualmente, salvo que se indique lo contrario:

a. Disponibilidad de Canal de Conectividad a Internet

b. Velocidad efectiva de transmisión de datos del canal de conectividad a Internet

El control y seguimiento de indicadores para su cumplimiento se implementará, mediante metodología y protocolo de pruebas propuesto por el OPERADOR previa aprobación de la Interventoría durante el segundo mes de ejecución del proyecto.

El OPERADOR dará inicio a la medición de los indicadores a partir del inicio de la puesta en servicio de la ZONA DIGITAL con la debida aprobación de la Interventoría.

Para la medición de indicadores, el OPERADOR adelantará el cálculo respectivo con la periodicidad definida y reportará mensualmente a la Supervisión/Interventoría los resultados de los mismos. Así mismo, deberá reportar, cada mes de forma consolidada, toda la información que fue utilizada en dicho procedimiento, con el propósito de validar el cálculo.

(…)

4.4.1.1 DISPONIBILIDAD DE CANAL DE CONECTIVIDAD

(…)

La disponibilidad y velocidad del canal se podrán medir con herramientas que sean ampliamente usadas por los operadores.

Se espera que si hay diferencias entre lo esperado y lo medido el OPERADOR deberá presentar las justificaciones correspondientes debidamente soportadas.

En caso de que la entidad formuladora requiera realizar pruebas exhaustivas sobre el canal deberá utilizar la siguiente metodología

Metodología de medición de la disponibilidad del canal

El indicador de disponibilidad hace referencia al porcentaje de tiempo en el cual, el canal que brinda la conectividad a Internet debe estar disponible o funcionando correctamente para los usuarios de la ZONA DIGITAL cumpliendo con la capacidad, funcionalidad y el nivel de servicio.

Para el cálculo del tiempo de indisponibilidad, no se tendrá en cuenta el tiempo de las fallas que no son imputables al OPERADOR, entre las que se encuentran:

(...)

4.4.1.1.1INDICADOR DE DISPONIBILIDAD MENSUAL POR ZONA DIGITAL (DW)

(...)

El valor mínimo que debe arrojar el cálculo de este indicador, de cada ZONA DIGITAL, para que se considere como cumplido debe ser del 97% para áreas rurales o centros poblados, y/o para áreas urbanas se deberá establecer de acuerdo de la CRC.

Si el canal de conectividad está indisponible, por ende, la ZONAS DIGITALES se considera también indisponible.

CÁLCULO DEL INDICADOR

Los criterios a tener en cuenta para el cálculo de la disponibilidad son los siguientes:

- *Tiempo máximo de disponibilidad en horas para la ZONA DIGITAL (i), dependiendo la cantidad de días del mes de medición.*
- *Tiempo fuera de servicio o sin disponibilidad en horas para cada ZONA DIGITAL (i)*
- *El Indicador se calculará por cada ZONA DIGITAL*
- *La disponibilidad será medida mensualmente.*

Para medir la Disponibilidad por cada ZONA DIGITAL, se utilizará la siguiente fórmula:

$$DSWi = \left[1 - \frac{\sum IF}{(24 \times d)}\right]$$

Donde

- *DSW i: Disponibilidad de la ZONA DIGITAL (i) Operativa a cargo del OPERADOR.*

-IF (Intervalo de Falla): Tiempo en el cual el servicio no estuvo disponible la ZONA DIGITAL (i) Operativa, medido en horas.

- *d: Es el número de días calendario del mes medido.*

El tiempo en que se incurra para realizar trabajos de mantenimiento preventivo, según los procedimientos establecidos.

En todo caso, eventos de fuerza mayor debidamente soportados de acuerdo con lo legalmente definido.

Las fallas que no son imputables al OPERADOR, no se tendrán en cuenta para el cálculo del indicador de disponibilidad. El OPERADOR será el responsable de soportar debidamente ante Supervisión con visto bueno de la Interventoría estos casos y la Interventoría verificará que dichas fallas no son imputables al OPERADOR.

Sobre el acceso a equipos que integran la solución de acceso a Internet:

- **Garantizar el acceso a equipos, mediante un usuario de consulta, para verificar el estado de la conexión, disponibilidad y calidad de servicio, cobertura, logs, fallas, entre otros.**

- **Garantizar que los equipos se puedan integrar, mediante web services, interfaces de aplicación (API) o bases de datos, con otros sistemas de información del MinTIC.**

- **Garantizar la integridad y completitud de los logs de los equipos para poder hacer una verificación en todo el periodo de operación.**

Frente a las obligaciones de la Interventoría, a la cláusula Quinta Obligaciones del Contratista, Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 indica:

> ***"Validar la documentación técnica y administrativa relacionada con la operación de las zonas wifi, incluyendo el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) y de calidad."***

La Interventoría, tras validar el sistema de monitoreo y gestión implementado por el ejecutor, constató que en el mes de ABRIL de 2026 se presentaron se presentaron indisponibilidades del servicio, las cuales se detallan en la tabla a continuación:

MUNICIPIO	ID Zona Wifi	Disponibilidad Mensual	Nombre
AYAPEL	ZWF004	12,52%	CANCHA BARRIO DIVINO NIÑO
AYAPEL	ZWF005	74,40%	CANCHA BARRIO SANTA ANA
CERETE	ZWF023	85,65%	PLAZA CENTRAL RETIRO DE LOS INDIOS
CHINU	ZWF030	96,45%	PARQUE PRINCIPAL DE CHINU
CHINU	ZWF031	96,46%	TAKASUAN
CHINU	ZWF032	95,29%	PARQUE LA FÉ
CHINU	ZWF033	96,47%	PARQUE SAN RAFAEL
CHINU	ZWF034	94,60%	PARQUE SAN SIMON
CHINU	ZWF035	96,45%	NUEVO MERCADO PUBLICO
CIENAGA DE ORO	ZWF037	95,08%	PARQUE PRINCIPAL
CIENAGA DE ORO	ZWF038	95,07%	POLIDEPORTIVO
CIENAGA DE ORO	ZWF039	95,07%	PARQUE ONCE DE NOVIEMBRE
CIENAGA DE ORO	ZWF040	95,07%	PARQUE LINEAL CAÑO DE AGUAS PRIETAS
LORICA	ZWF052	96,60%	PLAZA LÁCIDES BERSAL
LORICA	ZWF058	89,93%	MERCADO PUBLICO EL RANCHON
MONTERIA	ZWF092	89,23%	PARQUE DE LOS SUEÑOS
MONTERIA	ZWF102	86,31%	PARQUE EL MORA
PLANETA RICA	ZWF136	93,15%	PARQUE SIMÓN BOLÍVAR PARQUE PRINCIPAL
PLANETA RICA	ZWF137	93,15%	PARQUE 22 DE AGOSTO
PLANETA RICA	ZWF138	93,16%	PARQUE LA ESPERANZA

MUNICIPIO	ID Zona Wifi	Disponibilidad Mensual	Nombre
PLANETA RICA	ZWF139	93,15%	PARQUE LINEAL 039
PLANETA RICA	ZWF140	93,12%	PARQUE PALMASORIANA
PUERTO ESCONDIDO	ZWF148	86,51%	TARIMA DE BULLERENGUE EULALIA LEON
PURISIMA	ZWF157	93,39%	PARQUE LAUREANO GÓMEZ
PURISIMA	ZWF158	93,40%	PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR
PURISIMA	ZWF159	93,38%	PARQUE SAN JUAN DE LAS PALMAS
PURISIMA	ZWF160	93,40%	PARQUE NUEVO MILENIIO
PURISIMA	ZWF161	93,38%	COMPLEJO CULTURAL Y DEPORTIVO
SAN BERNARDO DEL VIENTO	ZWF181	96,65%	MUELLE TURÍSTICO
SAN BERNARDO DEL VIENTO	ZWF183	96,03%	PARQUE DE PASO NUEVO
SAN JOSE DE URE	ZWF192	92,72%	PARROQUIA SAN JOSE DE URE
SAN JOSE DE URE	ZWF193	92,73%	ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JOSE DE URE	ZWF194	92,60%	CANCHA SAN JOSE
SAN JOSE DE URE	ZWF195	92,19%	CANCHA MUNICIPAL URE
SAN JOSE DE URE	ZWF196	92,75%	LICEO LUZ Y VIDA
SAN PELAYO	ZWF197	96,66%	PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR
SAN PELAYO	ZWF201	91,30%	PARQUE PRINCIPAL LA MADERA
TIERRALTA	ZWF203	94,86%	PARQUE SANTIAGO CANABAL
TIERRALTA	ZWF204	87,19%	RONDA DEL SINU
TIERRALTA	ZWF205	84,05%	PARQUE BELLA VISTA
TIERRALTA	ZWF206	57,18%	PARQUE DE VILLA NAZARETH
TIERRALTA	ZWF208	57,12%	BIBLIOTECA MUNICIPAL PEDRO NEL RODRIGUEZ
VALENCIA	ZWF219	90,94%	PARQUE RONDA DEL SINÚ
VALENCIA	ZWF220	93,22%	PLAZA DEPORTIVA Y EVENTOS COMUNALES

El análisis de interventoría revela fallas críticas de disponibilidad y gestión en los cuatro sitios evaluados, destacando casos de como la desconexión de la Cancha Barrio Divino Niño y la caída de la Biblioteca Pedro Nel Rodríguez. Se identificó un patrón recurrente de fallas simultáneas en múltiples equipos el 30 de abril de 2026, lo que sugiere deficiencias en la infraestructura eléctrica o en el enlace de transporte común de los nodos. Estos eventos representan un incumplimiento severo de los niveles de servicio (SLA) y evidencian una falta de atención oportuna ante incidentes masivos.

En cuanto a la administración de la red, existe una desincronización de configuración prolongada que afecta a la mayoría de los sitios, con alarmas activas desde meses anteriores debido a cambios manuales realizados fuera de la plataforma cnMaestro. Esta situación es especialmente crítica en el Parque de Villa Nazaret, donde el equipo PE_4 permanece como un huérfano administrativo tras fallar sistemáticamente en la aplicación de cambios.

Por lo anterior se recomienda al operador realizar las siguientes acciones:

- Presentar un plan de remediación para asegurar que eventos de desconexión no se repitan, detallando por qué el tiempo de respuesta fue tan superior en el periodo marzo-abril.

- Realizar una visita técnica para verificar el estado de las fuentes de poder y sistemas de respaldo en la cancha, dado el historial de caídas prolongadas.

- Establecer un protocolo de limpieza de alarmas menor a 24 horas para evitar la acumulación de incidentes no resueltos.

En consecuencia, la Interventoría requiere al ejecutor que, en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la recepción de la presente comunicación, presente los soportes necesarios (tickets y PRUEBAS) que respalden las causas que ocasionaron la no prestación del servicio a los usuarios en los periodos registrados durante abril de 2026.

De no recibir respuesta en los tiempos y términos requeridos, la Interventoría declarará oficiales las indisponibilidades registradas por municipio, las cuales deberán ser objeto de compensación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del acto administrativo.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Interventoría.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez, Mario Reales.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

BIRDUN
Tecnología e Innovación

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-057

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Respuesta a oficio No. ZAGI-COR-EJEC-039. Aprobación Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0.
Área:	Técnica – Operativo- Jurídico- Administrativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comunicado del asunto en el cual su representado presentó a esta firma interventora el Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0, con las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCO-LP-001- 2025**, conforme a la obligación en el Anexo técnico numeral 4.6.1 Informes periódicos que establece:

"Los informes de seguimiento deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir de la suscripción del contrato con el OPERADOR. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles siguiente de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del (...)"

Tras verificar el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0), la firma Interventora otorga su aprobación, dado que fueron atendidas por parte del ejecutor las siguientes observaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad técnica y financiera, así como a transitar hacia un modelo de gestión proactiva en la mitigación de riesgos y atención de PQR.

En consecuencia, la interventoría determina que el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0) cumple con las obligaciones estipuladas y, por ende, emite su concepto de aprobación.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Mario A Reales.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

Montería, Córdoba de 20 abril de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-056

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Concepto Indicadores de Calidad Marzo 2026.
Área:	Técnica – Operativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el numeral 4.4.1 INDICADORES DE CALIDAD Y NIVEL SERVICIO, del anexo técnico del proyecto, el cual indica:

(...)

4.4.1 INDICADORES DE CALIDAD Y NIVEL SERVICIO

(...)

Los indicadores mínimos de calidad que el OPERADOR deberá medir en desarrollo del Proyecto deberán ser medidos mensualmente, salvo que se indique lo contrario:

a. Disponibilidad de Canal de Conectividad a Internet

b. Velocidad efectiva de transmisión de datos del canal de conectividad a Internet

El control y seguimiento de indicadores para su cumplimiento se implementará, mediante metodología y protocolo de pruebas propuesto por el OPERADOR previa aprobación de la Interventoría durante el segundo mes de ejecución del proyecto.

El OPERADOR dará inicio a la medición de los indicadores a partir del inicio de la puesta en servicio de la ZONA DIGITAL con la debida aprobación de la Interventoría.

Para la medición de indicadores, el OPERADOR adelantará el cálculo respectivo con la periodicidad definida y reportará mensualmente a la Supervisión/Interventoría los resultados de los mismos. Así mismo, deberá reportar, cada mes de forma consolidada, toda la información que fue utilizada en dicho procedimiento, con el propósito de validar el cálculo.

(...)

4.4.1.1 DISPONIBILIDAD DE CANAL DE CONECTIVIDAD

(...)

La disponibilidad y velocidad del canal se podrán medir con herramientas que sean ampliamente usadas por los operadores.

Se espera que si hay diferencias entre lo esperado y lo medido el OPERADOR deberá presentar las justificaciones correspondientes debidamente soportadas.

En caso de que la entidad formuladora requiera realizar pruebas exhaustivas sobre el canal deberá utilizar la siguiente metodología

Metodología de medición de la disponibilidad del canal

El indicador de disponibilidad hace referencia al porcentaje de tiempo en el cual, el canal que brinda la conectividad a Internet debe estar disponible o funcionando correctamente para los usuarios de la ZONA DIGITAL cumpliendo con la capacidad, funcionalidad y el nivel de servicio.

Para el cálculo del tiempo de indisponibilidad, no se tendrá en cuenta el tiempo de las fallas que no son imputables al OPERADOR, entre las que se encuentran:

(...)

4.4.1.1.1INDICADOR DE DISPONIBILIDAD MENSUAL POR ZONA DIGITAL (DW)

(...)

El valor mínimo que debe arrojar el cálculo de este indicador, de cada ZONA DIGITAL, para que se considere como cumplido debe ser del 97% para áreas rurales o centros poblados, y/o para áreas urbanas se deberá establecer de acuerdo de la CRC.

Si el canal de conectividad está indisponible, por ende, la ZONAS DIGITALES se considera también indisponible.

CÁLCULO DEL INDICADOR

Los criterios a tener en cuenta para el cálculo de la disponibilidad son los siguientes:

- *Tiempo máximo de disponibilidad en horas para la ZONA DIGITAL (i), dependiendo la cantidad de días del mes de medición.*
- *Tiempo fuera de servicio o sin disponibilidad en horas para cada ZONA DIGITAL (i)*
- *El Indicador se calculará por cada ZONA DIGITAL*
- *La disponibilidad será medida mensualmente.*

Para medir la Disponibilidad por cada ZONA DIGITAL, se utilizará la siguiente fórmula:

$$DSWi = \left[1 - \frac{\sum IF}{(24 \times d)}\right]$$

Donde

- *DSW i: Disponibilidad de la ZONA DIGITAL (i) Operativa a cargo del OPERADOR.*

-IF (Intervalo de Falla): Tiempo en el cual el servicio no estuvo disponible la ZONA DIGITAL (i) Operativa, medido en horas.

- *d: Es el número de días calendario del mes medido.*

El tiempo en que se incurra para realizar trabajos de mantenimiento preventivo, según los procedimientos establecidos.

En todo caso, eventos de fuerza mayor debidamente soportados de acuerdo con lo legalmente definido.

Las fallas que no son imputables al OPERADOR, no se tendrán en cuenta para el cálculo del indicador de disponibilidad. El OPERADOR será el responsable de soportar debidamente ante Supervisión con visto bueno de la Interventoría estos casos y la Interventoría verificará que dichas fallas no son imputables al OPERADOR.

Sobre el acceso a equipos que integran la solución de acceso a Internet:

- **Garantizar el acceso a equipos, mediante un usuario de consulta, para verificar el estado de la conexión, disponibilidad y calidad de servicio, cobertura, logs, fallas, entre otros.**

- **Garantizar que los equipos se puedan integrar, mediante web services, interfaces de aplicación (API) o bases de datos, con otros sistemas de información del MinTIC.**

- **Garantizar la integridad y completitud de los logs de los equipos para poder hacer una verificación en todo el periodo de operación.**

Frente a las obligaciones de la Interventoría, a la cláusula Quinta Obligaciones del Contratista, Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 indica:

> ***"Validar la documentación técnica y administrativa relacionada con la operación de las zonas wifi, incluyendo el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) y de calidad."***

Mediante comunicación ZAGI-COR-INT-054 del 16 de abril de 2026, la Interventoría emitió concepto preliminar sobre los indicadores y niveles de servicio de marzo de 2026, solicitando al ejecutor que, en un plazo de tres (3) días hábiles, presentara las pruebas que sustentaran los motivos por los cuales se registraron indisponibilidades del servicio durante dicho periodo.

En el marco de sus obligaciones contractuales, la Interventoría informa que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles otorgados en la comunicación referida para que el ejecutor presentara los soportes (tickets y pruebas) que justificaran las indisponibilidades registradas en febrero de 2026, se recibió respuesta mediante comunicación el día 17 de abril del 2026, con las respectivas evidencias que soportan los tiempos de indisponibilidades emitidos por esta interventoría. Véase, link de carpeta de adjuntos:

ACTAS DE FALLA DE SERVICIO

ARCHIVOS PLANOS SOPORTE DE OPERACION

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo previsto en el anexo técnico del acto administrativo, la Interventoría emite concepto de APROBACIÓN de los indicadores de calidad y niveles de servicio de marzo de 2026 para el proyecto y declara oficiales los tiempos registrados por zonas de acceso gratuito.

Es fundamental que la descripción de las incidencias y el tratamiento de las respuestas no se limiten a la entrega de evidencias finales, sino que reflejen de manera clara el flujo de atención conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) pactados. Una explicación más exhaustiva del diagnóstico y la solución aplicada en cada caso permitirá agilizar los procesos de validación, garantizando que el cumplimiento de los tiempos de disponibilidad sea verificable de forma inmediata y sistemática, evitando así reprocesos en la consolidación oficial de los indicadores mensuales.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Interventoría.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

EVIDENCIA 13

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-057

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Respuesta a oficio No. ZAGI-COR-EJEC-039. Aprobación Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0.
Área:	Técnica – Operativo- Jurídico- Administrativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comunicado del asunto en el cual su representado presentó a esta firma interventora el Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0, con las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCO-LP-001- 2025**, conforme a la obligación en el Anexo técnico numeral 4.6.1 Informes periódicos que establece:

"Los informes de seguimiento deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir de la suscripción del contrato con el OPERADOR. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles siguiente de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del (...)"

Tras verificar el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0), la firma Interventora otorga su aprobación, dado que fueron atendidas por parte del ejecutor las siguientes observaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad técnica y financiera, así como a transitar hacia un modelo de gestión proactiva en la mitigación de riesgos y atención de PQR.

En consecuencia, la interventoría determina que el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0) cumple con las obligaciones estipuladas y, por ende, emite su concepto de aprobación.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Mario A Reales.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

EVIDENCIA 14

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-057

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Respuesta a oficio No. ZAGI-COR-EJEC-039. Aprobación Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0.
Área:	Técnica – Operativo- Jurídico- Administrativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comunicado del asunto en el cual su representado presentó a esta firma interventora el Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0, con las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCO-LP-001- 2025**, conforme a la obligación en el Anexo técnico numeral 4.6.1 Informes periódicos que establece:

"Los informes de seguimiento deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir de la suscripción del contrato con el OPERADOR. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles siguiente de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del (...)"

Tras verificar el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0), la firma Interventora otorga su aprobación, dado que fueron atendidas por parte del ejecutor las siguientes observaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad técnica y financiera, así como a transitar hacia un modelo de gestión proactiva en la mitigación de riesgos y atención de PQR.

En consecuencia, la interventoría determina que el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0) cumple con las obligaciones estipuladas y, por ende, emite su concepto de aprobación.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Mario A Reales.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

EVIDENCIA 15

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026.

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

ZAGI-COR-INT-057

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Respuesta a oficio No. ZAGI-COR-EJEC-039. Aprobación Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0.
Área:	Técnica – Operativo- Jurídico- Administrativo.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comunicado del asunto en el cual su representado presentó a esta firma interventora el Informe Mensual Marzo 2026 V 1.0, con las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SCO-LP-001- 2025**, conforme a la obligación en el Anexo técnico numeral 4.6.1 Informes periódicos que establece:

"Los informes de seguimiento deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir de la suscripción del contrato con el OPERADOR. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles siguiente de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del (...)"

Tras verificar el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0), la firma Interventora otorga su aprobación, dado que fueron atendidas por parte del ejecutor las siguientes observaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad técnica y financiera, así como a transitar hacia un modelo de gestión proactiva en la mitigación de riesgos y atención de PQR.

En consecuencia, la interventoría determina que el informe mensual de marzo de 2026 (V 1.0) cumple con las obligaciones estipuladas y, por ende, emite su concepto de aprobación.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Mario A Reales.
Revisó: Jorge Luis Torres, Luis Calvo, Carlos Agamez, Andrés Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

C.C. Entidad Cooperante (Gobernación de Córdoba).

EVIDENCIA 16

Birdun
Tecnología e Innovación

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026 **ZAGI-COR-INT-059**

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Certificación y Aval de Verificación de Paz y Salvo del pago Obligaciones Laborales a cargo del contratista.
Área:	Administrativo, Jurídica

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que estipula:

La Firma Interventora **Birdun S.A.S.**, identificada con **901.161.285-0**, representada legalmente por MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ, y en virtud de las facultades de supervisión y control contractual, AVALA la presente certificación con base en la verificación de los siguientes soportes aportados por la UT INFO-SDT 2025:

1. **Verificación del Pago de Nómina - marzo 2026: Se verifican los soportes del pago de la nómina correspondiente al período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026. Dicho pago se ejecutó el 16 de abril de 2026 por un valor total de $63.388.000,00, quedando registrado bajo la descripción -Pago de nómina marzo 2026.**

AVALA que, de acuerdo con la documentación revisada, el Contratista UT INFO-SDT- 2025 ha demostrado el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales a cargo de sus colaboradores, cumpliendo con la exigencia contractual de Paz y Salvo de obligaciones laborales.

Atentamente,

MIGUEL SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Profesional Interventoría.
Revisó: Profesional Jurídico -Equipo Interventoría.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

BIRDUN
Tecnología e Innovación

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026 **ZAGI-COR-INT-058**

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-CMA-002-2025
Ciudad.

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Certificación y Aval de Verificación de Paz y Salvo de del pago de Seguridad Social a cargo del contratista.
Área:	Administrativo, Jurídica

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que estipula:

La Firma Interventora **Birdun S.A.S.**, identificada con **901.161.285-0**, representada legalmente por MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ, y en virtud de las facultades de supervisión y control contractual, AVALA la presente certificación con base en la verificación de los siguientes soportes aportados por la UT INFO-SDT 2025:

1. **Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: La UT INFO-SDT, como contratista del contrato, ha realizado oportunamente y por el valor legalmente exigido los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de todos los trabajadores y contratistas que estuvieron vinculados a la ejecución del contrato. Periodo reportado 01 de marzo 2026 al 31 marzo 2026, No. Planilla 37150302 , por valor de $20.436.800.**

AVALA que, de acuerdo con la documentación revisada, el Contratista UT INFO-SDT- 2025 ha demostrado el cumplimiento del pago de seguridad social y demás obligaciones laborales a cargo de sus colaboradores, cumpliendo con la exigencia contractual de Paz y Salvo de obligaciones laborales.

Atentamente,

MIGUEL SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Profesional Interventoría.
Revisó: Profesional Jurídico -Equipo Interventoría.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

EVIDENCIA 17

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026 **ZAGI-COR-INT-058**

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-CMA-002-2025
Ciudad.

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Certificación y Aval de Verificación de Paz y Salvo de del pago de Seguridad Social a cargo del contratista.
Area:	Administrativo, Jurídica

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que estipula:

La Firma Interventora **Birdun S.A.S.**, identificada con **901.161.285-0**, representada legalmente por MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ, y en virtud de las facultades de supervisión y control contractual, AVALA la presente certificación con base en la verificación de los siguientes soportes aportados por la UT INFO-SDT 2025:

1. **Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: La UT INFO-SDT, como contratista del contrato, ha realizado oportunamente y por el valor legalmente exigido los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de todos los trabajadores y contratistas que estuvieron vinculados a la ejecución del contrato. Periodo reportado 01 de marzo 2026 al 31 marzo 2026, No. Planilla 37150302 , por valor de $20.436.800.**

AVALA que, de acuerdo con la documentación revisada, el Contratista UT INFO-SDT- 2025 ha demostrado el cumplimiento del pago de seguridad social y demás obligaciones laborales a cargo de sus colaboradores, cumpliendo con la exigencia contractual de Paz y Salvo de obligaciones laborales.

Atentamente,

MIGUEL SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Profesional Interventoría.
Revisó: Profesional Jurídico -Equipo Interventoría.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

Birdun
Tecnología e Innovación

Montería, Córdoba 06 de mayo de 2026 **ZAGI-COR-INT-059**

Señores:
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Certificación y Aval de Verificación de Paz y Salvo del pago Obligaciones Laborales a cargo del contratista.
Área:	Administrativo, Jurídica

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que estipula:

La Firma Interventora **Birdun S.A.S.**, identificada con **901.161.285-0**, representada legalmente por MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ, y en virtud de las facultades de supervisión y control contractual, AVALA la presente certificación con base en la verificación de los siguientes soportes aportados por la UT INFO-SDT 2025:

1. **Verificación del Pago de Nómina - marzo 2026: Se verifican los soportes del pago de la nómina correspondiente al período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026. Dicho pago se ejecutó el 16 de abril de 2026 por un valor total de $63.388.000,00, quedando registrado bajo la descripción -Pago de nómina marzo 2026.**

AVALA que, de acuerdo con la documentación revisada, el Contratista UT INFO-SDT- 2025 ha demostrado el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales a cargo de sus colaboradores, cumpliendo con la exigencia contractual de Paz y Salvo de obligaciones laborales.

Atentamente,

MIGUEL SEGURA
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025

Elaboró: Equipo Profesional Interventoría.
Revisó: Profesional Jurídico -Equipo Interventoría.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.